

SANTA CRUZ, 06 de Noviembre de 2019

VISTOS

:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- Decreto Exento N° 82, del 18 Enero 2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 5.- Memorandum N°81-83, Químico Farmacéutico.
- 6.- Cotización de Laboratorios Biosano.
- 7.- Fichas de Productos del Instituto de Salud Pública.
- 8.- Certificado de Disponibilidad.
- 9.- Términos de Referencia.

CONSIDERANDO

:

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Medicamentos para la Farmacia del SAR.
- 2.- Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Convenio del Servicio de Alta Resolutividad SAR.
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.
- 4.- Ficha del Producto del Instituto de Salud Pública de Chile; Clorpromazina Clorhidrato I.S.P N°F-3031/15, Haloperidol 5mg/ml I.S.P N°F-7658/16, Morfina Clorhidrato I.S.P N°F-3354/15, Domperidona 10mg/2ml I.S.P N°F-7545/16.

DECRETO

:

- 1.- APRUÉBESE**, los términos de referencia.
- 2.- AUTORIZÁSE**, a realizar un trato directo con la empresa LABORATORIO BIOSANO S.A., Rut: **88.597.500-3**, por un monto de **\$192.066 IVA incluido**, la compra de medicamentos para el Servicio de Alta Resolutividad SAR.
- 3.- CÁRGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.004.001.001.
- 4.- EMÍTASE** la Orden de Compra.
- 5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Señor Alcalde"



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)